





DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES LEY N° 31227



OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y RIESGOS OPERATIVOS

¿Cuál es la base legal de la DJI?

Mediante Ley N° 31227 (junio de 2021) se transfiere a la Contraloría General de la República (CGR) la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos. Esta Ley deroga el Decreto de Urgencia N° 020-2019, que establecía la obligatoriedad de la presentación de la DJI a través de una plataforma administrada por la PCM.





antes PCM



ahora CGR

Mediante el Reglamento de la Ley N° 31227, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG (11.ago.2021) y publicado mediante Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG (13.ago.2021), se regula la recepción, el ejercicio de control, fiscalización y sanción respecto de la DJI.





Reglamento + Comunicados de la CGR

¿Qué es la Declaración Jurada de Intereses?

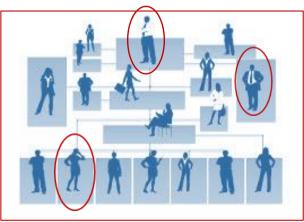
La Declaración Jurada de Intereses (DJI) es un documento de carácter público que contiene información de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos que está relacionada con sus vínculos en el ámbito personal, familiar, laboral, económico y financiero.

¿Quiénes deben presentar la DJI en el MEF?

En el marco de la Ley 31227, los sujetos obligados a presentar la DJI, son aquellas autoridades, funcionarios y servidores públicos (ministros, viceministros, directores, asesores, consultores, entre otros*), según lo precisado en el artículo 3 de la norma y 8 de su Reglamento.

Los sujetos obligados reciben una notificación, directamente de la CGR para que presenten su DJI.



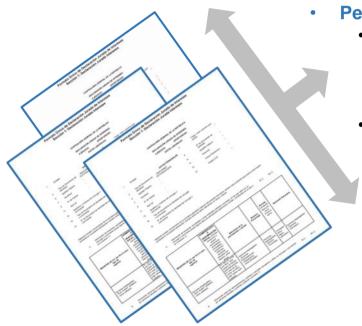


* Puede se sujeto obligado aquel servidor que tiene una responsabilidad especifica asignada (no solo es obligación de funcionarios o directivos).

¿Cuándo se debe presentar la DJI?

La DJI se presenta en las siguientes oportunidades:

• Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/a, nombrado/a, designado/a, contratado/a o similares.



Periódica:

- Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de los doce (12) meses de ejercida la labor (los 12 meses se cuentan a partir del inicio de la labor, no necesariamente a partir de la presentación de la DJI de inicio).
- En caso se produzca un hecho relevante que deba ser informado (cada nueva responsabilidad o vínculo asumido).
 - Al cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual.

Importante: La DJI de cese es requisito para la entrega de cargo, conformidad de servicios o similares (bajo responsabilidad de quien entrega y recibe el cargo)

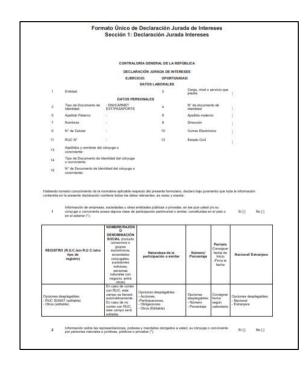
¿Qué instancias en el MEF proveen y actualizan información a la Máxima Autoridad?

- Instancias que proveen y actualizan información* para el registro de Sujetos Obligados a presentar la DJI en el MEF
- * Esta información es para conocimiento general de las fases previas

- > ORH (información de todos los servidores 276, CAS y funcionarios bajo la Ley N° 30057).
- OABAS (información sobre los servidores que conforman el OEC, así como los comités de LP, CP y AS).
- > OFIN (información sobre servidores designados como titulares o suplentes del manejo de la caja chica).
- > UTP- FAG (información de los consultores PAC y FAG).
- PP y PPEMH (información sobre roles de abogados y profesionales que ejerzan por delegación la representación judicial del Estado en dichas procuradurías, así como la relación de árbitros).
- OGIIRO (como instancia que posee información del personal que pertenece al órgano).
- OGIP (como responsable de la UE 012, que administra el personal de dicha unidad ejecutora. incluye personal que integra comités para contrataciones gestionadas por la UE).
- > OGPP (como instancia que posee información sobre los consultores u otros cuya retribución económica se financia con fondos provenientes de cooperación técnica, financiera y similares).

La responsabilidad de los sujetos obligados se inicia desde la notificación de su condición por parte de la CGR.

¿Qué información debe consignarse en la DJI?



Además de los datos personas y laborales, el sujeto obligado debe consignar la siguiente información **de los últimos 5 años**:

- 1. Empresas o similares en las que se tenga participación patrimonial (*).
- Representaciones, poderes y mandatos que se le hayan otorgado (*).
- 3. Participación en directorios o cualquier otros cuerpo colegiado similar (*).
- 4. Empleos, asesorías, consultorías y similares.
- 5. Participación en organizaciones privadas.
- 6. Participación en Comités de Selección.
- 7. Personas con las que tiene vínculo de consanguinidad hasta el cuarto grado y vínculo de afinidad hasta el segundo grado (**).
- (*) Debe incluirse además información de cónyuge.

¿Qué debe consignarse como Datos Personales y Datos Laborales?

		CONTRALORÍA GEN	ERAL DE LA I	REPÚBLICA	
	DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES				
		EJERCICIO:	OPORTUNIDAD:		
		DATOS	LABORALES		
1	Entidad:		2	Cargo, nivel o servicio que presta	:
		DATOS PERSONALES			
3	Tipo de Documento de Identidad	: DNI/CARNET EXT/PASAPORTE	4	N° de documento de identidad	:
5	Apellido Paterno		6	Apellido materno	:
7	Nombres	1	8	Dirección	:
9	N° de Celular	1	10	Correo Electrónico	:
1	RUC N°	1	12	Estado Civil	:
13	Apellidos y nombres del cónyuge o conviviente:				
14	Tipo de Documento de Identidad del cónyuge o conviviente:				
15	N° de Documento de Identidad del cónyuge o conviviente:				

Además de la información autogenerada que muestre el sistema, el sujeto obligado deberá consignar:

- DNI u otro documento de identidad personal.
- Dirección domiciliaria.
- N° de celular personal y correo electrónico personal / institucional.
- RUC del sujeto obligado, de ser el caso.
- Estado civil.
- Información sobre cónyuge o conviviente (documento de identidad, nombres y apellidos).

¿Qué información se declara en el Rubro 1?

Rubro 1: Información de empresas, sociedades u otras entidades públicas o privadas en las que <u>usted</u> y/o su cónyuge o conviviente posea alguna clase de <u>participación patrimonial o similar</u>, constituidas en el país o en el exterior.



Se sugiere contar con la siguiente información antes de presentar la DJI:

- RUC de la empresa o similar.
- Nombre/razón social.
- Naturaleza de la participación (acciones, participaciones, obligaciones, otros).
- Periodo (fecha de inicio de participación y fecha de fin, de ser el caso).
- Especificar si es nacional o extranjera.

¿Qué información se declara en el Rubro 2?

Rubro 2: Información sobre las representaciones, <u>poderes y mandatos</u> otorgados a <u>usted, su</u> <u>cónyuge o conviviente</u> por personas naturales o jurídicas, públicos o privados.

CARTA PODER NOTARIAL Señores ADUANAS - SUNAT Por medio de la presente identificado con Documento de Identidad – Número, con domicilio en, en uso de mi capacidad de ejercicio y de conformidad con lo normado en los artículos 145, 155 y 157 del Código Civil, otorgo poder especial a don identificado con Documento de Identidad — Número para que en mi nombre y representación realice el despacho aduanero y suscriba la declaración de aduanas que corresponda de los envios postales expedidos a mi nombre. De conformidad con lo establecido en el artículo 153 del Código Civil, el presente poder es irrevocable y se otorga dentro de un plazo de 3 meses contados a partir de la suscripción del poder. Ciudad. de de 20....

Se sugiere contar con la siguiente información antes de presentar la DJ :

- RUC, DNI u otro documento del otorgante de poder, representación o mandato.
- Nombre/razón social del otorgante.
- Naturaleza (representación, poder, mandato, otros).
- Periodo (fecha de inicio de participación y fecha de fin, de ser el caso).

¿Qué información se declara en el Rubro 3?

Rubro 3: Participación de <u>usted, su cónyuge o conviviente</u> en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, <u>sea remunerado o no</u>, en el <u>país o en el exterior</u>.



Tener a la mano documentos formales, tales como: resoluciones, documentos oficiales que otorgan poder u otros.

Se sugiere contar con la siguiente información antes de presentar la DJI:

- RUC.
- Nombre/razón social.
- Naturaleza del cuerpo colegiado (presidente, secretario, miembro, entre otros).
- Periodo (fecha de inicio de participación y fecha de fin, de ser el caso).
- Especificar si la empresa o entidad es nacional o extranjera.

¿Qué información se declara en el Rubro 4?

Rubro 4: Empleos, asesorías, consultorías y similares, en los sectores público y privado, sea

remunerado o no, en el país o en el extranjero.

Se sugiere contar con la siguiente información antes de presentar la DJI:

- RUC de la entidad/empresa en que se laboró o prestó servicios.
- Nombre/razón social.
- Cargo / posición / función / objeto contractual.
- Periodo (fecha de inicio y fecha de fin, según corresponda).
- Especificar si el empleo o contrato es nacional o en el extranjero.

Será de mucha utilidad contar con un CV documentado (constancias de trabajo) para un rápido llenado de este rubro.





¿Qué información se declara en el Rubro 5?

Rubro 5: Participación en organizaciones privadas, tales como organizaciones políticas, asociaciones,

cooperativas, gremios y organismos no gubernamentales.

Se sugiere contar con la siguiente información antes de presentar la DJI:

- RUC.
- Nombre/razón social de la organización privada.
- Naturaleza de la participación.
- Periodo (fecha de inicio de participación y fecha de fin, de ser el caso).









¿A que organizaciones o

¿Qué información se declara en el Rubro 6?

Rubro 6: Participación <u>como miembro titular o suplente</u> en <u>Comités de Selección</u> de licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada, <u>Fondos por Encargo y otros</u>.

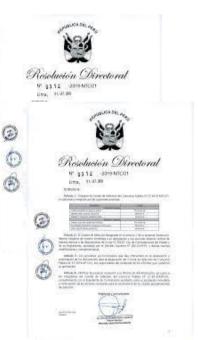
Se sugiere contar con la siguiente información antes de presentar la DJI :

- RUC de entidad que convoca.
- Nombre/razón social de la entidad.
- Tipo de comité / fondo.
- Periodo (fecha de inicio y fecha de fin, de ser el caso).

Será de mucha utilidad contar con los correos y/o resoluciones mediante las cuales se le designa como miembro de un Comité de Selección.

Actuaciones del Comité de Selección





¿Qué información se declara en el Rubro 7?

Rubro 7: Relación de personas con las que se tiene vinculo de consanguinidad hasta el cuarto grado y vínculo de afinidad hasta el segundo grado.

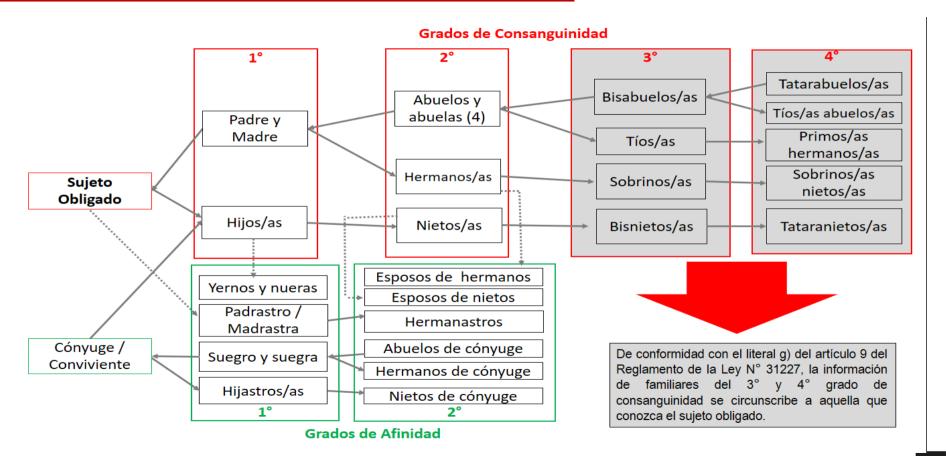
- La información de familiares del 1° y 2° grado de consanguinidad y por afinidad es obligatoria.
- La información de familiares del 3° y 4° grado de consanguinidad se circunscribe a aquella que conozca el sujeto obligado.
- En caso de falta de certeza, esto se precisa en el numeral 8 "Otra información relevante que considere necesario declarar".
- El numeral 8 es un campo no estructurado de 4000 caracteres, en el cual el sujeto obligado puede registrar información de familiares en señal de transparencia respecto a sus vínculos.

Información con la que se debe contar previo a formular la DJI:

- DNI / CE / Pasaporte de los familiares.
- Apellidos y nombres completos de los familiares.
- Parentesco.
- Actividades, ocupaciones o profesión actual de los familiares.
- Lugar de trabajo de los familiares.

Ver esquema de grados de consanguinidad y afinidad en siguiente diapositiva

¿Qué información se declara en el Rubro 7?



¿Cuáles son las opciones de Firma para la presentación de la DJI?

Independientemente que el sujeto obligado debe leer la Ley N° 31227 y su Reglamento, a continuación se presentan las siguientes disposiciones:

Artículo 15.- Presentación de la DJI mediante el uso de la firma digital

La presentación de la DJI se realiza mediante la utilización de **firma digital**, para cuyo efecto el obligado debe utilizar su **DNI electrónico o un certificado digital** emitido por una entidad de certificación acreditada, conforme al Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008- PCM. **En estos casos no es necesaria la presentación física** del formato. Excepcionalmente, la DJI se presenta haciendo uso de la firma manuscrita, conforme lo establece la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del presente Reglamento.

Cuarta Disposición Complementaria Transitoria.- Excepcionalidad en el uso de la firma manuscrita.

Los sujetos obligados señalados en el artículo 3 de la Ley N° 31227 y el artículo 8 del presente Reglamento, que no puedan cumplir con presentar su DJI de inicio usando la firma digital, excepcionalmente, y por única vez, pueden presentarla dentro del mismo plazo, con firma manuscrita y en formato impreso, una vez que sea debidamente registrada en el SIDJI. La presentación debe efectuarse en sobre cerrado y adjunto a una carta simple en las diferentes mesas de partes a nivel nacional de la Contraloría. Dicha excepcionalidad también es aplicable a las DJI que deben presentar los sujetos obligados que cesaron en sus funciones luego de la entrada en vigencia de la Ley N° 31227.

¿En qué infracciones pueden incurrir los sujetos obligados?

De acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 31227:

- La CGR procesa y sanciona conductas infractoras, sin perjuicio de que las entidades procesen y sancionen el incumplimiento o la presentación tardía, incompleta o falsa de las DJI.
- La DJI con información falsa o inexacta, es aquella que contiene información general contraria a la verdad y al principio de presunción de veracidad, con la intención de simular, suponer o alterar la real situación del sujeto obligado.
- Se entiende por presentación tardía cuando la DJI es presentada fuera del plazo estipulado en las oportunidades de presentación señaladas en la Ley.
- Se entiende por DJI incompleta cuando esta presenta datos parciales en la información registrada por el sujeto obligado e impide identificar su real situación.

¡ En el MEF mantenemos una posición destacada en el cumplimiento de la presentación de DJI!



¿A partir de qué fecha se debe presentar la DJI?

Acceso al Sistema

Antes del <u>13.set.2021</u>, los sujetos obligados en el MEF recibirán la <u>notificación de la CGR</u> para acceder al sistema.

Presentación de DJI

Con la finalidad que los sujetos obligados del MEF no incurran en retrasos de esta importante señal de integridad, se espera que en la semana del 13 al 17 de setiembre, los más de 600 sujetos obligados cumplan con presentar su DJI de inicio, y para los casos de sujetos obligados que cesaron en sus funciones luego de la entrada en vigencia de la Ley N° 31227, tendrán que presentar la DJI de inicio así como la de cese ante el SIDJI*.

* Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 31227.

Además de la CGR, ¿donde se pueden hacer consultas?



Si bien corresponde a la CGR absolver cualquier consulta sobre la presentación de la DJI (Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31227), los servidores del MEF pueden hacer llegar sus inquietudes escribiendo al siguiente correo: dji@mef.gob.pe

La OII efectuará las coordinaciones para brindar atención a los sujetos obligados, vía correo electrónico institucional.

Muchas Gracias